

 <p>Contraloría Municipal de Itagüí <i>Control fiscal con criterio legal, ética y responsabilidad Social</i></p>	INFORME DE AUDITORÍA	Código: FO-AI-10
		Página 1 de 20
		Versión: 03

AUDITORIA 34-2016

ESPECIAL A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA

VIGENCIA FISCAL 2015

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

Julio de 2016

COPIA CONTROLADA



INFORME DE AUDITORÍA

Código: FO-AI-10

Página 2 de 20

Versión: 03

AUDITORIA 34-2016

ESPECIAL A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA

VIGENCIA FISCAL 2015

Contralora:

Manuela Garcés Osorio

Contralora Auxiliar Auditoría Fiscal:

Juan Carlos Jaramillo Palacio

Auditor:

Carlos Ignacio Henao Franco
Profesional Universitario

Acompañante:

Magaly Chica Garcés
Contralora Escolar, Estudiante en
ejercicio de Control Social

COPIA CONTROLADA

TABLA DE CONTENIDO

Pág.

INTRODUCCIÓN

1	DICTAMEN INTEGRAL	5
1.1	ALCANCE.....	5
1.2	CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN Y LOS RESULTADOS	5
2	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	7
2.1.	LÍNEA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS	7
2.2.	LÍNEA CONTRATACIÓN.....	8
2.3.	LÍNEA PRESUPUESTO	12
2.4.	LÍNEA TESORERÍA.....	14
2.5.	LÍNEA PLAN DE MEJORAMIENTO	14
2.6.	LÍNEA REVISIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS	17
3	OTRAS ACTUACIONES.....	18
3.1.	SEGUIMIENTO FUNCIONES DE ADVERTENCIA.....	18
3.2.	ATENCIÓN DE QUEJAS	18
3.3.	BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR.....	18
3.4.	CONTROL FISCAL INTERNO.....	18
4	TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS	20

COPIA CONTROLADA



INFORME DE AUDITORÍA

Código: FO-AI-10

Página 4 de 20

Versión: 03

INTRODUCCIÓN

La Contraloría Municipal de Itagüí, en cumplimiento de las funciones asignadas en el Artículo 272 de la Constitución Política y en la Ley 42 de 1993, y de acuerdo con los procedimientos propios del Sistema de Gestión de la Calidad, realizó auditoría Especial a la gestión de la Institución Educativa María Jesús Mejía, durante la vigencia 2015.

Como acompañante del ejercicio auditor y en ejercicio del control social se incluyó a la estudiante MAGALY CHICA GARCÉS, con el fin de fortalecer la participación ciudadana como eje fundamental de las transformaciones sociales, donde la Contraloría Municipal de Itagüí apoya y proporcionó este espacio de crecimiento y conciencia de la preservación de los recursos públicos.

La evaluación se realizó a los soportes documentales correspondientes a cada uno de los procesos de presupuesto, contratación, tesorería, administración de los recursos, plan de mejoramiento, y revisión de la rendición de cuentas.

Como metodología de obtención de evidencias, se realizó la verificación directa de los documentos soportes de la gestión realizada, en el área auditada, responsable de ejecutar los diferentes procesos evaluados.

Mediante muestreo aleatorio simple, se auditaron 12 contratos de 17, representando el 71%. En cuanto al valor, los contratos de la muestra se celebraron por \$100.838.398, mientras que la totalidad tuvieron un costo de \$117.274.218, representando el 86%. Presupuestalmente, se auditaron \$100.838.398 de un total de \$124.355.992 ejecutados en gastos, es decir el 81%, los cuales correspondieron a gastos de funcionamiento, toda vez que no se contemplaron gastos de inversión.

Las observaciones evidenciadas en el proceso auditor, se dieron a conocer a la institución educativa y a la administración municipal – Secretaría de Educación y Cultura, dentro del desarrollo de la auditoría, mediante el oficio con radicado CMI-679 del 12 de julio de 2016, habiendo hecho uso la entidad auditada del derecho de contradicción, mediante el oficio con radicado CMI-499 del 26 de julio de 2016. Del análisis de la respuesta a las 4 observaciones, se concluye que estas no fueron desvirtuadas.

Con este informe, basado en los soportes suministrados por la entidad auditada durante el proceso auditor, y con ocasión de la rendición de cuentas, la Contraloría pretende contribuir al mejoramiento continuo en el manejo de los recursos públicos, lo cual redundará en el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

1 DICTAMEN INTEGRAL

1.1 ALCANCE

Con fundamento en las atribuciones constitucionales y legales concedidas a la Contraloría Municipal de Itagüí, en especial con las contenidas en el Artículo 272 de la Constitución Política, y en la Ley 42 de 1993, se practicó Auditoría Especial a la Institución Educativa María Jesús Mejía, durante la vigencia 2015.

El análisis se realizó a los soportes documentales correspondientes a los procesos de presupuesto, contratación, tesorería, administración de los recursos, plan de mejoramiento, y rendición de la cuenta.

1.2 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN Y LOS RESULTADOS

Del análisis efectuado, se concluye lo siguiente:

- La entidad se ajustó a las normas sobre programación, elaboración y aprobación del **presupuesto**, pero presentó una falencia en su ejecución generada en una indebida afectación presupuestal, la cual se detalla en el numeral 2.3 de este informe.
- Las actuaciones que surtió la institución educativa en el perfeccionamiento, legalización y ejecución de los **contratos**, presentaron algunas falencias en las etapas precontractual y contractual, lo cual se detalla en el numeral 2.2 de este informe.
- Se evidenció el cumplimiento de la normatividad aplicable relacionada con la **tesorería** en cuanto a la programación y ejecución de ingresos y de pagos.
- La institución educativa realizó una adecuada gestión con ocasión de la **administración de los recursos** humanos, técnicos y físicos.
- Se dio cumplimiento a las acciones correctivas plasmadas en el **plan de mejoramiento** formulado con ocasión del resultado de la auditoría 4-2015.
- La **rendición de cuentas** a este organismo de control fiscal, no presentó falencias administrativas.

COPIA CONTROLADA

 <p>Contraloría Municipal de Itagüí <i>Control fiscal con criterio legal, ética y responsabilidad Social</i></p>	INFORME DE AUDITORÍA	Código: FO-AI-10
		Página 6 de 20
		Versión: 03

- No se evidenciaron irregularidades en la ejecución del programa de alimentación escolar – PAE, de acuerdo con lo observado durante el desarrollo de la auditoría.

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno debe propender para que la entidad recoja las observaciones de este organismo de control fiscal, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.3.1 del anexo del Decreto 943 de 2014 – Manual Técnico del MECI.

COPIA CONTROLADA

2 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. LÍNEA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS

Se evidenció el cumplimiento de obligaciones legales por parte del rector, en los siguientes aspectos:

- Formulación de planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad.
- Dirección del trabajo de los equipos docentes y establecimiento de contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
- Control al cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reporte de novedades e irregularidades del personal a la Secretaría de Educación.
- Administración del personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
- Expedición de reglamentos en los cuales se estipula el tipo de ingresos, gastos y bienes pueden manejarse a través de la cuenta del Fondo, y en dónde y cómo se mantendrán los bienes que se registren en ella, así como para el manejo interno de los inventarios.
- Publicaciones de informes de ejecución de los recursos y de los estados contables del Fondo, así como de la relación de los contratos celebrados.
- Reporte a la Subsecretaría de Bienes y Servicios de los bienes adquiridos.
- En cuanto a la ejecución del **programa de alimentación escolar – PAE**, de acuerdo con lo observado durante el desarrollo de la auditoría, no se evidenciaron irregularidades, ni se conocieron quejas o inconformidad con el mismo, relacionadas con la preparación, manipulación, calidad y distribución de la alimentación.

Es de anotar que durante el trabajo auditor, en la sede visitada – barrio Asturias, no se llevó a cabo la ejecución de dicho programa, toda vez que este se realizó en la sede del barrio Las Acacias, razón por la cual no se anexa al presente registro fotográfico.

2.2. LÍNEA CONTRATACIÓN

La institución educativa celebró 17 contratos durante la vigencia 2015, los cuales no fueron objeto de prórrogas ni adiciones, y se culminaron durante la respectiva vigencia.

A continuación se detallan los contratos:

N° CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
01-2015	Julián Andrés Valencia Montoya	El objeto del presente contrato consiste en la compra que la institución educativa contratante hace al contratista, y la venta que este hace a la Institución Educativa contratante, para contribuir a la identificación de la promoción del año 2015.	9,450,000
02-2015	Jose Dorian Maya Londono	Servicio de mantenimiento de equipo de sonido.	4,950,000
03-2015	Corporación para el progreso educativo COPROED	Compra y venta de papelería y útiles de oficina.	11,991,274
04-2015	Ruben Cano Dario Suarez	Compra y venta de refrigerios para atender eventos pedagógicos, deportivos y lúdicos.	4,955,000
05-2015	Mundoescol S.A.S	Compra y venta de insumos de aseo y ventiladores.	10,681,586
06-2015	José Manuel Aguirre Carmona	Compraventa de insumos eléctricos y ferretería.	12,416,520
07-2015	Ramón Alberto Gómez Cardona	Obras de mantenimiento y reparación en la planta física.	12,000,000
08-2015	Eduar Augusto Arboleda Agudelo	Compra y venta de tintas para impresoras.	6,990,160
09-2015	INSTAREDES JV S.A.S	Compra y venta de cámaras y televisor para circuito cerrado de televisión.	4,923,040
10-2015	Dotaciones especiales DASHA	Compra y venta de libros de literatura juvenil.	4,919,000
11-2015	Ivan Dario Jaramillo Betancur	Compra y venta de celosías, vidrios y espejos.	2,945,000
12-2015	Instaredes JV S.A.S	Prestación de servicio de instalación de cableado estructurado en 6 para internet, wiki y red de computación.	4,992,640
13-2015	Producir S.A.S	Prestación de servicios de impresión de manual de convivencia.	8,919,804
14-2015	Consuelo De Los Dolores Blandón González	Compra de refrigerios para atender eventos pedagógicos, deportivos, recreativos, lúdicos y evento día de la Antioqueñidad.	4,995,000
15-2015	Alemania Fumigaciones Y Extintores S.A.S	Compraventa de extintores y prestación de servicios de recarga de extintores y fumigación y desratización de la planta física de las dos sedes.	2,416,860
16-2015	Cuerpo de bomberos voluntarios de Itagüí	Prestación de servicio de inspección de seguridad humana y prevención contra incendios en las sedes de la institución educativa.	1,231,920

COPIA CONTROLADA



INFORME DE AUDITORÍA

Código: FO-AI-10

Página 9 de 20

Versión: 03

N° CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
17-2015	Corporación para el progreso educativo COPROED	Compra que la institución educativa contratante hace al contratista, y la venta que este hace a la institución educativa contratante de medallas, trofeos y placas.	8,496,414
TOTAL			117,274,218

Fuente: Rendición de cuenta, Gestión Transparente

Elaboró: Carlos Ignacio Henao Franco, Profesional Universitario

De los 17 contratos celebrados, se seleccionó una muestra de 12, aplicando para ello el muestreo aleatorio simple y el criterio de los de mayor valor, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

N° CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
01-2015	Julián Andres Valencia Montoya	El objeto del presente contrato consiste en la compra que la institución educativa contratante hace al contratista, y la venta que este hace a la Institución Educativa contratante, de chaquetas tipo Prom para los estudiantes del grado undécimo de la institución educativa contratante, para contribuir a la identificación de la promoción del año 2015.	9,450,000
02-2015	Jose Dorian Maya Londoño	Servicio de mantenimiento de equipo de sonido.	4,950,000
03-2015	Corporación Para el Progreso Educativo COPROED	Compra y venta de papelería y útiles de oficina.	11,991,274
04-2015	Ruben Cano Dario Suarez	Compra y venta de refrigerios para atender eventos pedagógicos, deportivos y lúdicos.	4,955,000
05-2015	Mundoescol S.A.S	Compra y venta de insumos de aseo y ventiladores.	10,681,586
06-2015	José Manuel Aguirre Carmona	Compraventa de insumos eléctricos y ferretería.	12,416,520
07-2015	Ramón Alberto Gómez Cardona	Obras de mantenimiento y reparación en la planta física.	12,000,000
08-2015	Eduar Augusto Arboleda Agudelo	Compra y venta de tintas para impresoras.	6,990,160
12-2015	Instaredes JV S.A.S	Prestación de servicio de instalación de cableado estructurado en 6 para internet, wifi y red de computación.	4,992,640
13-2015	Producar S.A.S	Prestación de servicios de impresión de manual de convivencia.	8,919,804
14-2015	Consuelo de los Dolores Blandón González	Compra de refrigerios para atender eventos pedagógicos, deportivos, recreativos, lúdicos y evento día de la Antioqueñidad.	4,995,000
17-2015	Corporación Para el Progreso Educativo COPROED	Compra que la institución educativa contratante hace al contratista, y la venta que este hace a la institución educativa contratante de medallas, trofeos y placas.	8,496,414

Fuente: Rendición de cuenta, Gestión Transparente

Elaboró: Carlos Ignacio Henao Franco, Profesional Universitario

COPIA CONTROLADA

HALLAZGOS

1. **Hallazgo administrativo sin ninguna otra incidencia.** No se evidenció el acatamiento de los principios de transparencia y responsabilidad estipulados en el Decreto 4791 de 2008, artículo 17, compilado en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.1.6.3.17, al no haberse establecido reglas objetivas, claras, y completas, que permitieran a los proponentes entregar propuestas idóneas y claras, así como presentar objeciones, observaciones, preguntas y/o aclaraciones, por los hechos que se relacionan a continuación:

- En ninguno de los contratos auditados, se evidenció invitación a presentar cotizaciones, en las cuales se establecieran las especificaciones y cantidades de los bienes a adquirir.
- No se evidenció en ninguno de los contratos auditados, que la formulación de la justificación de la necesidad se hiciera al inicio de la etapa precontractual, toda vez que solo se registró esta en el “formato básico”, cuando ya se contaba con cotización, certificado de disponibilidad presupuestal y con registro presupuestal, presentándose ésta, además, en forma general sin especificar los bienes o servicios a adquirir, incumpliendo con el procedimiento estipulado en el Manual de contratación (pág. 8), el cual hace parte integral del Acuerdo 01-2015 emanado del Consejo Directivo de la institución educativa.
- En los contratos que se detallan a continuación, la fecha del “formato básico de contratación”, no estuvo acorde con la realidad, toda vez que en este se hizo alusión a un certificado de disponibilidad presupuestal, cuya fecha de emisión fue posterior a la expedición del formato básico:

N° CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
02-2015	Jose Dorian Maya Londoño	Servicio de mantenimiento de equipo de sonido.	4,950,000
03-2015	Corporación Para el Progreso Educativo COPROED	Compra y venta de papelería y útiles de oficina.	11,991,274
04-2015	Ruben Cano Dario Suarez	Compra y venta de refrigerios para atender eventos pedagógicos, deportivos y lúdicos.	4,955,000
05-2015	MUNDOESCOL S.A.S	Compra y venta de insumos de aseo y ventiladores.	10,681,586
06-2015	José Manuel Aguirre Carmona	Compraventa de insumos eléctricos y ferretería.	12,416,520
07-2015	Ramón Alberto Gómez Cardona	Obras de mantenimiento y reparación en la planta física.	12,000,000
08-2015	Eduar Augusto Arboleda Agudelo	Compra y venta de tintas para impresoras.	6,990,160
12-2015	INSTAREDES JV S.A.S	Prestación de servicio de instalación	4,992,640

N° CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
		de cableado estructurado en 6 para internet, wifi y red de computación.	
14-2015	Consuelo de los Dolores Blandón Gonzalez	Compra de refrigerios para atender eventos pedagógicos, deportivos, recreativos, lúdicos y evento día de la Antioqueñidad.	4,995,000
17-2015	Corporación Para el Progreso Educativo COPROED	Compra que la institución educativa contratante hace al contratista, y la venta que este hace a la institución educativa contratante de medallas, trofeos y placas.	8,496,414

Fuente: Rendición de cuenta, Gestión Transparente

Elaboró: Carlos Ignacio Henao Franco, Profesional Universitario

- Se evidenció irregularidad en la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y del registro presupuestal del contrato N° 2, celebrado con Jose Dorian Maya Londoño para realizar el objeto pactado en la cláusula primera, Servicio de mantenimiento de equipo de sonido, por valor de \$4.950.000, ambos con el N° 9, toda vez que estos se hicieron el 8 de abril de 2015 por el valor exacto de la cotización la cual fue presentada con posterioridad, el 15 de abril, habiéndose hecho, además, la solicitud de expedición del certificado de disponibilidad presupuestal también con posterioridad, el 15 de abril. Por otro lado, en la cláusula décima del contrato, se estipuló que la fecha del certificado de disponibilidad presupuestal y del registro presupuestal, ambos con el N° 9, era del 28 de abril.

2. **Hallazgo administrativo sin ninguna otra incidencia.** No se evidenció en ninguno de los contratos auditados, que estos estuvieran amparados con garantía, poniéndose en riesgo los recursos de la entidad, toda vez que se pactaron objetos en los cuales se debió haber amparado calidad y correcto funcionamiento de los bienes, calidad del servicio, calidad de la obra, cumplimiento, pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, responsabilidad civil extracontractual. Por otro lado, no se evidenció su reglamentación tal como lo dispone el Decreto 4791 de 2008, artículo 5, numeral 6, compilado en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.1.6.3.5.
3. **Hallazgo administrativo sin ninguna otra incidencia.** Se evidenció la modificación del objeto del contrato N° 7, celebrado con Ramón Alberto Gómez Cardona para ejecutar lo pactado en la cláusula primera, obras de mantenimiento y reparación en la planta física por valor de \$12.000.000, se modificaron las actividades de mantenimiento y reparación de la planta física, pactadas en la cláusula segunda del contrato, no obstante el valor cobrado correspondió al estipulado en el contrato:

COPIA CONTROLADA

ACTIVIDAD	CANTIDAD PACTADA EN EL CONTRATO	COTIZACIÓN	COBRO (cuenta de cobro 001)
Obras de pintura y resane a paredes y pasillos.	3000 mts	3000 mts a \$2.000 c/u = \$6.000.000	3000 mts a \$2.000 c/u = \$6.000.000
Reparación y mantenimiento de lámparas, incluido cambio de tubos, balastas y limpieza.	175	175 a \$10.000 c/u = \$1.750.000	40 a \$37.500 = \$1.500.000
Instalación de mallas a ventanas de los salones y sala de profesores de secundaria.	30 mts	30 mts a \$150.000 c/u = \$450.000 (sic)	10 mallas a \$150.000 c/u = \$1.500.000
Reparación y mantenimiento de techos y bajantes.	No se pactó cantidad	2 a \$1.000.000 c/u = \$2.000.000	No se cobró
Mantenimiento de 6 unidades sanitarias, 6 lavamanos, 12 orinales, 60 inodoros, pocetas, y empaques de canillas.	Lo estipulado en "actividad"	6 a \$300.000 c/u = \$1.800.000	No se cobró
Reparación y mantenimiento eléctrico de swiches.	Actividad no contemplada en el contrato	No se cotizó	10 a \$10.000 c/u = \$100.000
Reparación y mantenimiento de fugas de agua, ubicadas en la cancha y en un baño.	Actividad no contemplada en el contrato	No se cotizó	2 a \$300.000 c/u = \$300.000 (sic)
Reparación y mantenimiento a muro de la cancha y pintura.	Actividad no contemplada en el contrato	No se cotizó	1 a \$1.370.000 = \$1.370.000
Reparación y mantenimiento de fogón eléctrico.	Actividad no contemplada en el contrato	No se cotizó	1 a \$50.000 = \$50.000
Reparación y mantenimiento de canoas.	Actividad no contemplada en el contrato	No se cotizó	15 mts a \$6.000 c/u = \$90.000
Reparación y cambio de chapas.	Actividad no contemplada en el contrato	No se cotizó	3 a \$30.000 c/u = \$90.000
Reparación y cambio de baldosas.	Actividad no contemplada en el contrato	No se cotizó	25 mt a \$40.000 = \$1.000.000
VALOR TOTAL		\$12.000.000	\$12.000.000

Fuente: Rendición de cuenta, Gestión Transparente

Elaboró: Carlos Ignacio Henao Franco, Profesional Universitario

2.3. LÍNEA PRESUPUESTO

RUBRO	PRESUPUESTO DE INGRESOS					
	Inicial	Definitivo	Variación		Ejecución	
			\$	%	\$	%
INGRESOS OPERACIONALES	21,415,000	23,135,000	1,720,000	8.0	22,763,000	98.4
Arrendamientos.	20,165,000	21,885,000	1,720,000	8.5	21,528,000	98.4
Certificados educativos.	1,250,000	1,250,000	0	0.0	1,235,000	98.8
TRANSFERENCIAS	88,477,000	96,397,796	7,920,796	9.0	96,397,796	100.0
Administración central	0	7,000,000	7,000,000		7,000,000	100.0
Sistema general de participaciones.	88,477,000	89,397,796	920,796	1.0	89,397,796	100.0

RUBRO	PRESUPUESTO DE INGRESOS					
	Inicial	Definitivo	Variación		Ejecución	
			\$	%	\$	%
RECURSOS DE CAPITAL	350,000	18,936,972	18,586,972	5,310.6	18,736,678	98.9
Intereses generados de recursos propios.	100,000	100,000	0	0.0	65,963	66.0
Intereses generados de SGP.	150,000	150,000	0	0.0	3,976	2.7
Intereses generados por recursos del municipio.	100,000	100,000	0	0.0	79,767	79.8
TOTAL	110,242,000	138,469,768	28,227,768	25.6	137,897,474	99.6

Fuente: Rendición de cuentas.

Elaboró: Carlos Ignacio Henao Franco, Profesional Universitario.

La institución educativa, ejecutó durante la vigencia 2015, \$137.897.474, es decir, el 99.6% del total de su presupuesto de ingresos, habiendo tenido una variación del 25.6%, con respecto al presupuesto inicial.

RUBRO	PRESUPUESTO DE GASTOS					
	Inicial	Definitivo	Variación		Ejecución	
			\$	%	\$	%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	110,242,000	138,469,768	28,227,768	25.6	124,355,992	89.8
Adquisición de bienes.	57,477,000	69,783,972	12,306,972	21.4	62,558,838	89.6
Adquisición de servicios.	41,000,000	49,920,796	8,920,796	21.8	44,765,378	89.7
Otros gastos generales.	11,250,000	18,250,000	7,000,000	62.2	16,950,000	92.9
Gastos bancarios entidades financieras.	515,000	515,000	0	0.0	81,776	15.9
TOTAL	110,242,000	138,469,768	28,227,768	25.6	124,355,992	89.8

Fuente: Rendición de cuentas.

Elaboró: Carlos Ignacio Henao Franco, Profesional Universitario.

En cuanto al presupuesto de gastos, la institución educativa ejecutó durante la vigencia 2015, \$124.355.992, es decir, el 89.8% del total de su presupuesto de gastos, habiendo tenido una variación del 25.6%, con respecto al presupuesto inicial.

HALLAZGOS

4. **Hallazgo administrativo sin ninguna otra incidencia.** Se evidenció indebida afectación presupuestal en el contrato N° 6, celebrado con José Manuel Aguirre Carmona para la Compraventa de insumos eléctricos y ferretería por valor de \$12.416.520, toda vez que se afectó el rubro "Materiales y suministros" para la compra de elementos eléctricos y de ferretería, no acatando lo establecido en la "Guía de los fondos de servicios educativos", expedida por el Ministerio de Educación Nacional, en el ítem correspondiente a IV. Sistema presupuestal/5.1 Programación presupuestal/B. Presupuesto de gastos/2. Gastos generales (pág. 22), que lo define como "*bienes de consumo indispensables para el normal funcionamiento administrativo del establecimiento educativo estatal, como papel y útiles de escritorio, insumos para proyectos de producción experimental, agrícola o*

comercial, elementos de aseo, cafetería y materiales desechables de laboratorio y semillas, entre otros”.

2.4. LÍNEA TESORERÍA

Se evidenció el cumplimiento de obligaciones legales relacionadas con el manejo de la tesorería, en los siguientes aspectos:

- Manejo de los recursos del Fondo en una cuenta especial del sistema financiero.
- Elaboración y manejo del flujo mensual de caja.
- Informes de ejecución de recursos.
- Reglamento para el manejo de la tesorería.
- Manejo de las transferencias o giros que la entidad territorial hasta tanto se reciben los recursos en las cuentas del respectivo Fondo.
- Registro de los movimientos diarios de cada cuenta.
- Medidas de protección para la guarda y custodia de los valores.
- Pago de las obligaciones contraídas.

2.5. LÍNEA PLAN DE MEJORAMIENTO

Seguimiento a las acciones propuestas en el plan de mejoramiento de la auditoría 4-2015:

	HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	ANÁLISIS CONTRALORÍA
1	Si bien se cuenta con un procedimiento de inventarios, este no especifica claramente los pasos que tienen que ver con las compras. • Responsable del reporte a la subsecretaría de bienes, que según la norma es el Rector, parágrafo del Artículo 21 del Decreto N° 419 de 2009. • Tiempo establecido para el reporte del bien. • Documentar el procedimiento interno desde la misma institución, que se identifique claramente los pasos a seguir, desde que se le da de alta al bien hasta la entrega al responsable del mismo, como el control que va hacer al bien después de la entrega (Revisión periódica).	Se derogará el Decreto 419 de 2009 y se realizará un procedimiento para el manejo de los inventarios.	Se cumplió al expedir el Decreto 262 de 2015, derogando el 419 de 2009.
2	No se evidenciaron los arqueos periódicos que debe hacer como control interno en el manejo de la caja menor, con base en lo establecido en el Artículo 15 del Acuerdo N° 03 del 10 de enero de 2013.	Realizar acuerdo que defina procedimiento.	La institución no contó con caja menor.
3	El Artículo 17 del Acuerdo N° 03 del 10 de enero de 2013, establece que se debe hacer la legalización definitiva de la caja a más tardar el 15 de diciembre de 2014, mediante el reintegro en la cuenta del saldo sobrante y este se realizó el 22 de diciembre de 2014.	La contadora del respectivo fondo estará pendiente de que se realice según la fecha establecida en el acuerdo.	La institución no contó con caja menor.
4	Se evidenció que la contratación ejecutada en la vigencia por las Instituciones educativas, no fueron publicadas en la página del SECOP.	Dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente para la publicación al SECOP.	Se evidenciaron las publicaciones en el SECOP.
5	La I.E. Diego Echavarría Misas , recibió a satisfacción el objeto contractual descrito en el contrato N°31- 2014 firmado con la empresa IMPOMARCAS, sin la previa verificación de las especificaciones técnicas por parte de la persona encargada de la vigilancia del objeto contractual, inobservando lo establecido en las cláusulas primera, "Objeto Contractual", segunda "Actividades" y décima "Supervisión, vigilancia e interventoría del mencionado contrato.	Apoyarse del personal que tenga los conocimientos técnicos necesarios en la Institución para que verifique sin lo contratado cumple con lo contratado.	No aplicó para la institución educativa.
6	Se evidenció de acuerdo a los soportes (Extractos bancarios), por cada institución Educativa que los valores pagados por concepto de intereses de mora por no cumplir con la cláusula TERCERA FORMA DE PAGO, donde estipulaba que se deberá pagar dentro de los 10 primeros días de cada mes y en cuenta específica, fueron por un menor o mayor valor, o que a la fecha del proceso auditor no se ha hecho efectivo el pago (Ciudad Itagüí, Isolda, Concejo).	Ampliar el plazo para el pago de los Intereses.	No aplicó para la institución educativa.
7	No se evidenció una supervisión oportuna, del contrato de Arrendamiento, por parte del responsable.	Realizar supervisión permanente a las cuentas de cobro del canon de arrendamiento.	No se presentaron inconvenientes en este contrato.
8	Se evidenciaron modificaciones en el canon de arrendamiento, que afectaron presupuestalmente los ingresos y ejecuciones de las Instituciones por \$ 4.346.500, observándose una falta de planeación a la hora de establecer los valores del canon.. no se	Realizar modificaciones a los contratos de arrendamiento con la	No aplicó para la institución educativa.

COPIA CONTROLADA

	HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	ANÁLISIS CONTRALORÍA
	evidenció una clara exposición de motivos que justificara dichos cambios o de situaciones que s no fueran previsibles o exógenas desde el inicio del contrato (Orestes, Simón Bolívar, Concejo).	respectiva justificación.	
9	Se evidenció en el proceso presupuestal, que las Instituciones Educativas evaluadas, están elaborando el proyecto de presupuesto sin contar con la asignación de la administración municipal para cada fondo, tal como lo expresa textualmente el art N° 4 parágrafo del Decreto 419 de 2009, "Para elaborar el proyecto de presupuesto de ingresos se debe contar con la asignación presupuestal por parte de la administración municipal para cada fondo de servicios educativos".	Implementar acto Administrativo modificatorio y/o derogando el Decreto 419 de 2009.	Se cumplió al expedir el Decreto 262 de 2015, derogando el 419 de 2009.
10	Se evidenció en las Instituciones Educativas evaluadas, que no se está cumpliendo presuntamente con el Decreto N° 419/2009, art. 12, donde dice textualmente "Que es competencia del Consejo Directivo reglamentar los procedimientos y el calendario presupuestal", ya que no se evidenció el procedimiento y el calendario presupuestal por separados y con un cronograma establecido (Fechas) desde el inicio de la elaboración del proyecto de presupuesto hasta la liquidación del mismo.	Implementar acto Administrativo modificatorio y/o derogando el Decreto 419 de 2009.	Se cumplió al expedir el Decreto 262 de 2015, derogando el 419 de 2009.
11	Por mora en los pagos de arrendamientos las I.E. que se relaciona a continuación percibió ingresos y no se evidenciaron como adición en la ejecución de ingresos a diciembre 31 de 2014 (Concejo, Isolda, Ciudad, Oreste, Simón Bolívar).	Realizar acuerdos de adición.	No aplicó para la institución educativa.
12	Se evidenciaron movimientos presupuestales, que no contaron con los respectivos acuerdos de modificación (Adición, Reducción o traslado) del Consejo directivo, como lo establece el Art 12 del Decreto N° 4791 de 2008.	Realizar acuerdos de modificación.	Se evidenciaron los acuerdos de modificación.
13	No se tiene un control oportuno de los ingresos que provienen por concepto de arrendamiento, ya que se consignaron en la vigencia 2014 y se identificaron en la vigencia 2015.	Solicitar a los rectores que envíen la información oportuna a los fondos.	No se presentaron inconvenientes en este contrato.
14	Teniendo en cuenta la observación anterior (N° 13), se realizaron las conciliaciones bancarias y no se identificaron todas las consignaciones. Además, se realizó cierre presupuestal.	Enviar comunicación a los rectores para aclarar las partidas que no se tienen identificadas.	No se presentaron inconvenientes en este contrato.
15	En las I.E que se relacionan a continuación, se evidenció en el presupuesto de ejecución de ingresos, que se están reflejando recaudos que no se identificaron en la vigencia y no contaban con el recibo de caja. Además, pasaron como cuenta por cobrar y reportaron una ejecución del 100%, lo que permite evidenciar una sobreestimación en el presupuesto, ya que no muestra los valores reales e identificados en la vigencia 2104, (Los Gómez, Orestes Sindicce)	Realizar recibos de caja oportunamente	No aplicó para la institución educativa.
16	Se evidenció en la I.E. Isolda , una adición mediante acuerdo N° 6 del 24 de abril de 2014 por valor de \$2.729.138, de transferencia del Municipio fuente 5- Fotocopias; luego se hace un traslado de estos recursos, mediante acuerdo N° 12 del 1 de octubre a la fuente 4 (SGP) – Fotocopias, teniendo en cuenta que son recursos que ya ingresaron al presupuesto, se hizo una reducción en la ejecución de ingresos en diciembre por valor de \$5.458.276, donde están contemplados los \$2.729.138 de la cuenta 4.	interactuar con el administrador del Sistema Dinámica de la Administración Municipal.	No aplicó para la institución educativa.
17	Se evidenció en la I.E. Ciudad Itagüí , una adición en ejecución de	Realizar acuerdos de	No aplicó para la

	HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	ANÁLISIS CONTRALORÍA
	ingresos por \$200.000 por arrendamiento, que no corresponde a la realidad, teniendo en cuenta que el contrato fue de \$1.800.000 a nueve cuotas mensuales de \$200.000 y este no sufrió ninguna modificación.	modificación.	institución educativa.
18	Se evidenció en la I.E Los Gómez , una adición en ejecución de ingresos por \$126.000 por arrendamiento, que presuntamente no corresponde a la realidad, teniendo en cuenta que el valor de los contratos fue de \$ 2.800.000 y este no sufrió ninguna modificación con base en los soportes evidenciados, teniendo en cuenta además, que por intereses de mora en el pago se recibieron solo \$30.000. Por otra parte, el valor presupuestado inicialmente fue de \$2.884.000, lo que debería haber tenido presupuestalmente una reducción.	Realizar acuerdos de reducción.	No aplicó para la institución educativa.

Por lo anterior, se cierra el plan de mejoramiento al evidenciarse su cumplimiento, en cuanto a los hallazgos y acciones correctivas a cargo de la institución educativa.

2.6. LÍNEA REVISIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Las cuentas rendidas por la institución educativa se presentaron de conformidad con lo estipulado en la Resolución 29 de 2014, facilitando así el ejercicio auditor.

COPIA CONTROLADA

3 OTRAS ACTUACIONES

3.1. SEGUIMIENTO FUNCIONES DE ADVERTENCIA

En este ejercicio auditor, no aplicó la evaluación al acatamiento de las funciones de advertencia.

3.2. ATENCIÓN DE QUEJAS

La verificación de quejas, no aplicó en el presente ejercicio auditor.

3.3. BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR

El proceso auditor no arrojó beneficios directos. Se espera que con la formulación y ejecución de un plan de mejoramiento que se suscriba por parte de la entidad, se desprendan beneficios directos e indirectos relacionados con la atención a las causas que generaron los hallazgos que se presentan en este informe.

3.4. CONTROL FISCAL INTERNO

Como parte de la evaluación realizada por la oficina de Control Interno de la Administración Municipal y las actuaciones llevadas a cabo en la Institución Educativa María Jesús Mejía, no se pudo evidenciar en las auditorías de campo, que se estuviera llevando a cabo la función que asigna la Ley como es el Control Fiscal Interno, ya que la auditoría evidenciada en general fue enfocada en su gran mayoría a la evaluación de la gestión, tal como se evidencio en la auditoría a las cajas menores, la cual se ejecutó del 15 de noviembre de 2015 al 17 de diciembre de 2015, a todas las dependencias y cuyo alcance fue: Realizar el diagnóstico técnico situacional al manejo de las cajas menores, que permita detectar el grado de eficacia y eficiencia de los procesos, a través de la utilización de diferentes estrategias, métodos y técnicas para determinar fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas y hacer propuestas en pro de su mejora; y cuyos objetivos planteados fueron: • Verificar el manejo de los recursos asignados para las cajas menores, con el fin de constatar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean adecuados y conforme a la normatividad. • Determinar el desarrollo y cumplimiento de los objetivos propuestos en los procesos de cajas, abarcando el cumplimiento de la normatividad en lo respectivo a la materia. Decreto 1230 de 2008, Decreto 0632 de 2008, Decreto 727 de 2011 y Ley 87 de 1993. Los resultados fueron los siguientes: Para las cajas de las instituciones educativas, no fue posible hacerles arqueos, ya que en el momento de auditarlas, ya

COPIA CONTROLADA



INFORME DE AUDITORÍA

Código: FO-AI-10

Página 19 de 20

Versión: 03

estas se encontraban cerradas por el ciclo de vacaciones; y como conclusión de la Oficina de Control Interno del Municipio de Itagüí, se tiene: Su enfoque es dirigido a los arqueos de las cajas revisando los documentos soporte, y el dinero correspondiente.

COPIA CONTROLADA

4 TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
ADMINISTRATIVOS SIN NINGUNA OTRA INCIDENCIA	4	
FISCALES CON POSIBLE INCIDENCIA DISCIPLINARIA		
ADMINISTRATIVOS SOLO CON INCIDENCIA FISCAL		
ADMINISTRATIVOS SOLO CON POSIBLE INCIDENCIA DISCIPLINARIA		
ADMINISTRATIVOS CON POSIBLE INCIDENCIA PENAL		
TOTAL	4	



CARLOS IGNACIO HENAO FRANCO
Profesional Universitario

COPIA CONTROLADA